

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 21 de abril de 2005, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad INDUSTRIAS DEL CURTIDO, S.A., como consecuencia del registro en el día de hoy, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del escrito de solicitud y demás documentación de una oferta pública de adquisición sobre acciones de la referida Sociedad.

Con efectos del 20 de junio de 2006 se procederá al levantamiento de la citada suspensión.

Esta resolución es independiente de lo que la Comisión Nacional acuerde respecto a la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Valores de INDUSTRIAS DEL CURTIDO, S.A. formulada por SABLIA XXI, S.L.”

Madrid, 19 de junio de 2006

El Director General

El Vicepresidente

Ángel Benito Benito

Carlos Arenillas Lorente